



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 916/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 78/2006. (2007063678)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 78 de 2006 promovido por D. Jesús María Sánchez Toro, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 30 de septiembre de 2005, dictada en reclamación número 06/00523/04, interpuesta por el recurrente, referida al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 916 de 26 de noviembre de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 78/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús María Sánchez Toro, contra la Resolución dictada el 30 de septiembre de 2005 por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, por la cual se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación que ha quedado reflejada en el fundamento de derecho primero de esta sentencia; en consecuencia, anulamos tanto la resolución del Tribunal Económico-Administrativo como la liquidación impugnada al ser ambas resoluciones contrarias al ordenamiento jurídico".

Mérida, a 13 de diciembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •